

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

8574 *Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 22 de mayo de 2019, por la que se publican las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Advertidos errores en la Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128, de 29 de mayo de 2019), por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 863/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, acuerda efectuar las siguientes correcciones:

1. En la página 56558:

Se debe añadir al final del apartado «2. No podrán concursar», el siguiente párrafo: «Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Entidad Local».

2. En la página 56561:

Donde dice: «(Orden PRE/476/2019, de 26 de abril, por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta, las bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” núm. 93, de 16 de mayo de 2019)».

Debe decir: «(Orden PRE/476/2019, de 26 de abril, por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta, las bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” núm. 93, de 16 de mayo de 2019 y Corrección de Errores publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” núm. 128, de 29 de mayo de 2019)».

3. En la página 56582:

Donde dice: «Correcciones de Errores publicada en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” núm. 96, de 22 de mayo de 2019 y por Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, Función Pública e Interior de la Junta de Andalucía».

Debe decir: «Correcciones de Errores publicadas en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” núm. 96, de 22 de mayo de 2019 y en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” núm. 104, de 3 de junio de 2019».

4. En la página 56596. En referencia a la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Belchite:

Donde dice: «Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón (antes Postgrado de Especialización en Derecho Local de Aragón) ediciones I a XII: 0,60 puntos».

Debe decir: «Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón (antes Postgrado de Especialización en Derecho Local de Aragón) ediciones I a XIII: 0,60 puntos».

5. En la página 56599:

Donde dice «INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA».

Debe decir: «TESORERÍA».

6. En la página 56622:

Donde dice: «1. Experiencia profesional (0,75 puntos). Por servicios prestados como funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional en la subescala de secretaría en cualquier administración local, hasta un máximo de 0,75 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

La puntuación máxima en este apartado será de 0,35 puntos a razón de 0,015 por cada mes completo de servicio».

Debe eliminarse la última frase: «La puntuación máxima en este apartado será de 0,35 puntos a razón de 0,015 por cada mes completo de servicio».

7. En la página 56630:

Donde se hace referencia a «Denominación del puesto: Tesorería» de la Mancomunidad del Sur de la Comunidad de Madrid, debe figurar «Denominación del puesto: Intervención».

8. En la página 56644:

Después del anexo II que finaliza en dicha página, se añade el anexo III «ORDEN DE PRELACIÓN DE ADJUDICACIONES» que fue omitido por error.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 5 de junio de 2019.–El Director General de la Función Pública, Javier Rueda Vázquez.

ANEXO III
Orden de prelación de adjudicaciones (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificaciones y comunicaciones):		
Calle y número		
Código Postal y Localidad		
Provincia		Teléfono
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala/s y categoría/s a que se concursa		
Situación administrativa en que se encuentra el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2)		

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha formula ante esa Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, 2, de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más de los solicitados:

N.º de Orden (3)	Corporación y Provincia	Nombre del puesto
1.º		
2.º		
3.º		
4.º		
5.º (4)		

Fecha y firma

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

(Registro de Entrada de documentos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, C/ Manuel Cortina, 2, 28071 Madrid).

(1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.

(2) Definitivo o provisional.

(3) N.º de orden en el que se solicita el puesto.

(4) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.